



Providencia

Vida Buena

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 15 SEP 2026

EX.Nº 1571 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº 1.067 de 1 de julio de 2026, se dispuso la clausura del establecimiento comercial cuyo giro es **CENTRO DENTAL CON DOS BOX Y UNA SALA DE ESTERILIZACIÓN**, de propiedad de la sociedad **PARAÍSO DENTAL LIMITADA**, RUT Nº 78.166.784-6, ubicado en calle **GUARDIA VIEJA Nº 255 OFICINA 1305**, por funcionar sin autorización municipal.-

2.- La carta de 2 de septiembre de 2026 de don **ERIK JOSE DELGADO RIVAS**, RUT Nº 25.657.469-1, en representación de la sociedad **PARAÍSO DENTAL LIMITADA**, Ingreso Externo Nº 8.413 de 4 de septiembre de 2026.-

3.- El Memorándum Nº 16.671 de 11 de septiembre de 2026 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

DECRETO:

1.- Autorízase el alzamiento temporal de la clausura del establecimiento comercial cuyo giro es **CENTRO DENTAL CON DOS BOX Y UNA SALA DE ESTERILIZACIÓN**, de propiedad de la sociedad **PARAÍSO DENTAL LIMITADA**, RUT Nº 78.166.784-6, ubicado en calle **GUARDIA VIEJA Nº 255 OFICINA 1305**, dispuesta por Decreto Alcaldicio EX.Nº 1.067 de 1 de julio de 2026, por 3 días, entre el 23 y hasta el 25 de septiembre de 2026, ambas fechas inclusive, con el objeto de permitir el ingreso de personal para visitas técnicas, levantamientos, mediciones y recopilación de antecedentes para la presentación de documentación requerida ante la Dirección de Obras Municipales, indispensable para la obtención de la patente municipal correspondiente.-

1.1.- Se hace presente que, durante el período de alzamiento temporal de la clausura, en el inmueble no se podrá brindar ningún tipo de atención al público, ni desarrollar actividades comerciales o administrativas, teniendo el presente alzamiento el único propósito permitir el ingreso de personal para visitas técnicas, levantamientos, mediciones y recopilación de antecedentes para la presentación de documentación requerida ante la Dirección de Obras Municipales, indispensable para la obtención de la patente municipal correspondiente.-

2.- Notifíquese el presente Decreto por la Dirección de Fiscalización, en conformidad a las normas de la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

PJM/MRMQ/AVMS/vpga.-

Distribución:

Interesada

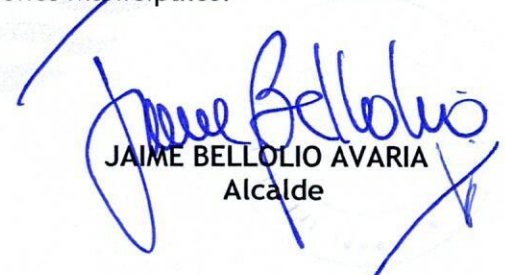
Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales (Departamento de Catastro e Inspección)

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite Nº 3091 /


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde